



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente n.º: 432/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 30/03/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 432/2023 | Concesión de servicios de la Estación de Transporte de Viajeros por carretera |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º |
|-------------------------------------|------------|
| Providencia de Alcaldía | 03/04/2023 |
| Informe de Secretaría | 10/04/2023 |
| Resolución Alcaldía inicio | 10/04/2023 |
| Pliego prescripciones técnicas | 11/04/2023 |
| Pliego de cláusulas Administrativas | 11/04/2023 |
| Informe Jurídico | 17/04/2023 |
| Resolución Alcaldía aprobación | 18/04/2023 |
| Anuncio licitación | 18/04/2023 |
| Convocatoria mesa de contratación | 16/05/2023 |
| Acta Mesa de Contratación | 18/05/2023 |
| Requerimiento al licitador | 18/05/2023 |
| Informe Propuesta de Secretaría | 21/06/2023 |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de contrato: | Concesión de servicios |
| Objeto del contrato: | Concesión de servicios de la Estación de Transporte de Viajeros por carretera de Montehermoso |
| Procedimiento de contratación: | Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 7.000 € |
| Fecha de inicio del contrato: | Desde la adjudicación |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 4 años |





Ayuntamiento de Montehermoso

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debemos establecer que en relación con la documentación presentada por el licitador propuesto, por este ayuntamiento se reunió la Mesa de Contratación en fecha 18/05/2023 realizando propuesta de liquidación del Contrato de concesión de servicios de la Estación de Transporte de viajeros por carretera de Montehermoso al licitador CARLOS LABRADOR MESA, NIF: 44*****27P por haber sido el licitador que obtuvo la mayor puntuación conforme a los pliegos de cláusulas administrativas, requiriéndola esta administración para que aportase la documentación acreditativa conforme a los mismos.

De la documentación obrante en el procedimiento administrativo, se comprueba por esta administración que a la fecha de la presentación de la declaración responsable el día 14 de mayo de 2023 el licitador propuesto por la Mesa de Contratación no reunía los requisitos de capacidad para contratar con la administración exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y con los Pliegos que vertebran el proceso de licitación, pues en ese período, el licitador no estaba al corriente de sus obligaciones de pago con la Seguridad Social como así obra de la documental incorporada al expediente administrativo, incurriendo de esta forma en una de las causas de prohibición para contratar con el sector público ex art. 71.1 d) de la LCSP.

Así mismo, estas circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar concurren en la fecha final de presentación de ofertas, siendo este presupuesto de capacidad insubsanable en esta fase procedimental como así se desprende de la interpretación literal del art. 140.4 de la LCSP.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. En virtud de lo establecido en los art. 71.1 d) y 72.1 en relación con el art. 140.4 de la LCSP, declarar excluido al licitador propuesto por la mesa de contratación D. Carlos Labrador Mesa con NIF 44*****7D, al no reunir los requisitos de capacidad para contratar con el Sector Público a la fecha de presentación de las ofertas y en el momento de presentar la Declaración Responsable.

SEGUNDO. Requerir al siguiente licitador D. Gustavo Ventura Martín con NIF 44*****6B , por orden en que han quedado clasificadas las ofertas, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa si no se hubiera presentado con anterioridad de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley





Ayuntamiento de Montehermoso

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) LCSP, a los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y el requerimiento de documentación para la formalización al licitador que quedo en segundo lugar.

CUARTO. Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento administrativo de conformidad con el art. 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

